



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-005562

Res. 3843/2023

Montevideo, 29 de agosto de 2023.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para efectivizar a Directores y Subdirectores de Escuelas Técnicas (excepto Escuelas Agrarias, Escuela Técnica Superior Marítima, Institutos de Alta Especialización, Polos Educativos Tecnológicos y las que por razones de servicio dada su especialidad y/o condiciones se determinen), de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que se estima pertinente la realización del mismo por lo que se solicita la aprobación de las Bases, el Llamado y el Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para efectivizar a Directores y Subdirectores de Escuelas Técnicas (excepto Escuelas Agrarias, Escuela Técnica Superior Marítima, Institutos de Alta Especialización, Polos Educativos Tecnológicos y las que por razones de servicio dada su especialidad y/o condiciones se determinen), de la Dirección General de

Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar las siguientes bases particulares y generales del presente Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

- a) Ser docente efectivo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- b) Revistar del 3er. grado en adelante del escalafón docente, Artículo N° 11 del Reglamento General de Concursos Docentes.
- c) Haber realizado y aprobado en su totalidad el curso para aspirantes a Directores (Literal g) del Artículo N° 26 del Estatuto del Funcionario Docente, Artículo N° 12 del Reglamento General de Concursos de la ANEP 2004.
- d) Registrar un puntaje promedio igual o mayor a 81 puntos en el factor de aptitud docente en el trienio 2019, 2020 y 2021, en todos los cargos y áreas en que se haya desempeñado.
- e) No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el trienio 2019, 2020 y 2021 (Artículo N° 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

ETAPAS DEL LLAMADO:

Etapas 1: Evaluación de méritos.

Estudio de méritos (máximo de 98 puntos y mínimo de 39 puntos).

La evaluación de méritos será eliminatoria y se efectuará según lo establecido en las Bases.

El tope de méritos será de 98 puntos, siendo 39 puntos lo requerido para pasar a la etapa de oposición.

- a) Formación académica (máximo 48 puntos).
 - Título de formación docente: en Educación Media (30 puntos).
 - Otros Títulos Universitarios (8 puntos máximo).



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

- Títulos de posgrados afín a la gestión educativa (10 puntos máximo).
- b) Calificación promedio de los años 2019, 2020 y 2021 (máximo 10 puntos, se adjudicarán al que posea mayor promedio, prorrateando al resto de los concursantes).
- c) Experiencia en gestión por el cargo que se concursa, se ponderará hasta 5 años de forma continua o discontinua (máximo 10 puntos).
 - Experiencia en ANEP, debidamente acreditada mediante foja de servicio, dentro de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional se solicitará de oficio desde Sección Concursos (hasta 7 puntos, se adjudicarán al que posea cinco (5) o más años de experiencia, prorrateando al resto de los concursantes).
 - Fuera de ANEP en Instituciones habilitadas por el MEC debidamente acreditada mediante historia laboral y carta membretada de la Institución donde se detalle vínculo, período, cargo y desempeño (hasta 3 puntos se adjudicarán al que posea cinco (5) o más años de experiencia, prorrateando al resto de los concursantes).
- d) Producción edita y académica (20 puntos máximo) trabajos publicados en diversos soportes que no formen parte de la propia función del aspirante o se incluyan en la evaluación de su carrera de grado o postgrado.
 - Investigaciones en educación (8 puntos máximo).
 - Publicaciones (6 puntos máximo).
 - Ponente en cursos o cursillos (6 puntos máximo).
- e) Cursos relacionados a la gestión (6 puntos máximo).
- f) Participación en cursos y cursillos con evaluación relacionados al Llamado (4 puntos máximo).

deméritos:

En aplicación del Artículo 53 del Reglamento General de Concursos: El Tribunal

evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala: -Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (hasta 10).

- 2 puntos menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 10 puntos.
- 6 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 10 puntos.
- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 20).
- 136 días a 180 días. 20 puntos.
- 91 días a 135 días. 15 puntos.
- 46 días a 90 días. 10 puntos.
- 1 día a 45 días. 5 puntos.

Etapa 2: Pruebas de Oposición.

La etapa constará de dos instancias de oposición (Prueba escrita de conocimiento y Entrevista), con un tope máximo de 147 puntos totales y requiriendo 88 puntos mínimo para aprobación de esta etapa.

Las pautas de las instancias serán establecidas por los Tribunales con 10 días de anticipación.

TIPO DE PRUEBA	PUNTAJE MÁXIMO
Prueba escrita	77 puntos
Entrevista	70 puntos

Prueba escrita (hasta 77 puntos) resolución de casos teniendo presente la normativa vigente para la Administración Nacional de Educación Pública.

Entrevista (hasta 70 puntos) los concursantes deberán realizar un plan de mejora, a



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

partir de una situación planteada en la consigna, para un centro educativo cuya descripción cuantitativa se le proporcionará, en el momento de la prueba.

Esta etapa contará con el acompañamiento técnico de un Licenciado en Psicología que asesorará al tribunal actuante en lo que refiere a la elaboración de la entrevista y el análisis de la misma sin que su actuación sea vinculante.

Su intervención tendrá por objeto asesorar a los Tribunales Actuantes respecto de las competencias requeridas para el desempeño del cargo.

DERECHOS EMERGENTES:

Adquirirán derecho a efectividad en cargos de Dirección y/o Subdirección de Escuelas Técnicas, aquellos concursantes que habiendo superado los mínimos requeridos en cada etapa, obtengan un puntaje igual o mayor a 147 puntos, equivalente al 60% del puntaje total exigido por las Bases del Concurso (245 puntos) (Artículo N° 66 del Reglamento General de Concursos).

No será de aplicación para el presente Llamado el Artículo N° 67 Reglamento General de Concursos.

La efectividad se obtendrá una vez cumplido el año de ejercicio del cargo, desde el 01/03 al 28/02.

Aprobar la integración de los Tribunales que actuarán en el Llamado a Concurso:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y un tercero elegido por los Concurantes.

Los Tribunales dejarán constancia en Actas de cada una de sus actuaciones.

Miembro elegido por los concursantes:

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir un miembro del Tribunal quien deberá reunir los requisitos exigidos para integrar el mismo.

El integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de

votos emitidos, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos.

TITULARES:

TRIBUNAL 1

NOMBRE	C.I.
NÚÑEZ, Adrián	C.I. 3.948.913-6
DÍAZ, Sandra	C.I. 1.892.469-2
Delegado de los concursantes	

TRIBUNAL 2

NOMBRE	C.I.
BALLES, María	C.I. 3.313.814-1
VALERIO, María José	C.I. 3.146.250-4
Delegado de los concursantes	

TRIBUNAL 3

NOMBRE	C.I.
TRENCO, Andrea	C.I. 2.020.283-2
HALLER, Ana	C.I. 2.719.886-6
Delegado de los concursantes	

TRIBUNAL 4

NOMBRE	C.I.
RODRÍGUEZ, Julio	C.I. 4.329.878-5
PALERMO, Bettina	C.I. 1.882.597-3
Delegado de los concursantes	

SUPLENTE:

NOMBRE	C.I.
MARCO, Luis	C.I.1.694.914-1
SOSA, Liber	C.I. 3.770.193-0
BUÑO, María	C.I. 1.468.309-4
BARRIOS, Ramón	C.I. 3.597.220-0
MIRABALLES, Paula	C.I. 2.949.220-2
UMPIERREZ, María	C.I. 3.338.790-6
AMARAL, David	C.I. 2.591.670-5
GUARDIA, Lourdes	C.I. 3.587.886-0
ABRAHAM, Zully	C.I. 2.857.182-7
GARCÍA, Celia	C.I. 2.674.460-6
SERTIC, Nevenka	C.I. 1.708.487-3

4) Designar a las Licenciadas en Psicología: Andrea COPPOLA



(C.I. 1.951.567-4), Alexandra BILBAO (C.I. 2.743.846-6), Sandra GONZÁLEZ (C.I. 1.791.326-8) y Mariana BOCCASSINO (C.I. 1.780.459-6) para participar de la etapa de entrevista. Las mencionadas Licenciadas deberán percibir la remuneración correspondiente al costo por prueba práctica dispuesto en Acta N° 48/2005 del Consejo Directivo Central por cada entrevista de la que participen.

5) Disponer que el listado emergente del presente Llamado tendrá una validez de 3 años a partir a partir del primer Acto de elección/designación del año lectivo correspondiente inmediato.

6) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 04/09/2023 al 15/09/2023 en Montevideo, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Interior: En las sedes de las Inspecciones Regionales correspondientes.

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

Cédula de Identidad vigente (original y copia)

Credencial Cívica (original y copia)

Relación de méritos según el orden establecido en las Bases particulares que se adjuntan, circular 32/07, Literal 3).

Carpeta de méritos conteniendo fotocopia de toda la documentación que se indica en la relación de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares. De no cumplirse este requisito, será devuelta la carpeta a la Sección Concursos y se notificará al interesado que queda eliminado por no cumplir con las formalidades establecidas.

Constancia de no poseer deméritos en todos los Subsistemas en los que el

aspirante se desempeña o se haya desempeñado, serán solicitadas de oficio por el Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos a las respectivas Divisiones Jurídicas.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar: Carné de Salud.

Certificado de Antecedentes Judiciales.

Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

7) Establecer que inscripción de los aspirantes queda supeditada a la habilitación por parte de los tribunales actuantes de acuerdo a las Bases y requisitos del presente Llamado.

8) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

9) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

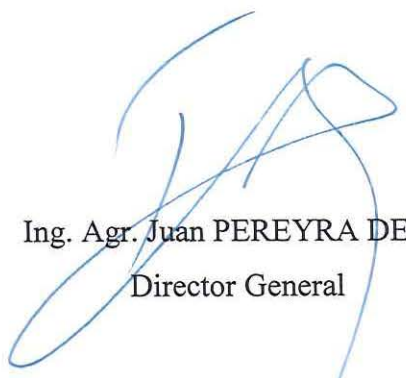
10) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa. Cumplido, pase al



Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario
NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General